

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 NOV. 2022

**VISTO:** las reuniones bilaterales que se mantendrán con mandatarios y altas autoridades de la Mancomunidad de Australia y Nueva Zelanda entre el 25 de noviembre de 2022 y 2 de diciembre de 2022;-----

**CONSIDERANDO: I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso;-----

**II)** que por razones de horario de las reuniones, es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, parta para la ciudad de Canberra, Mancomunidad de Australia, el día 25 de noviembre de 2022, a la que arribará el día 27 de noviembre de 2022, parta para la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, el día 30 de noviembre de 2022, a la que arribará el mismo día, emprendiendo su regreso a la República el día 2 de diciembre de 2022, a la que arribará el mismo día;-----

**III)** que el viático diario a otorgar para la ciudad de Canberra, Mancomunidad de Australia, es de U\$S 324,00 (dólares estadounidenses trescientos veinticuatro) correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto Nº 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 454,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y cuatro), el viático diario a otorgar para la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, es de U\$S 295,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco) correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto Nº 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 413,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos trece);-----

**IV)** que el viático diario establecido resulta insuficiente en atención al costo del hotel que deberá ocupar el señor Ministro, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, en la ciudad Canberra,

Mancomunidad de Australia, por lo que se deberá establecer el mismo al amparo del artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

**V)** que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Canberra, Mancomunidad de Australia, los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2022 sea incrementado en un 12,12%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 509,00 (dólares estadounidenses quinientos nueve); -----

**VI)** que el viático diario establecido resulta insuficiente en atención al costo del hotel que deberá ocupar el señor Ministro, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, por lo que se deberá establecer el mismo al amparo del artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

**VII)** que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, los días 30 de noviembre de 2022 y 1 de diciembre de 2022 sea incrementado en un 16,46%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 481,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y uno); -----

**VIII)** lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020; art 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

2002; Decreto Nº 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
en ejercicio de atribuciones delegadas  
RESUELVE:**

**1º-** Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad de Canberra, Mancomunidad de Australia y a la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, a fin de mantener reuniones bilaterales con mandatarios y altas autoridades de esos países entre los días 25 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022.-----

**2º-** El viático correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, para la ciudad de Canberra, Mancomunidad de Australia, por 2 (dos) días, los días 25 y 26 de noviembre de 2022, asciende a un importe diario de U\$S 454,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y cuatro), a la ciudad Canberra, Mancomunidad de Australia, por 3 (tres) días, 27, 28 y 29 de noviembre de 2022, asciende a un importe diario de U\$S 509,00 (dólares estadounidenses quinientos nueve), a la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, por 2 (dos) días, 30 de noviembre de 2022 y 1º de diciembre de 2022, , asciende a un importe diario de U\$S 481,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y uno), a la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, por 1 (un) día, 2 de diciembre de 2022, asciende a un importe diario de U\$S 413,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos trece) y se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos de la Organización de Naciones Unidas y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, según el Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991 atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Canberra - Auckland - Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, no podrá superar los U\$S 20.697,00 (dólares estadounidenses veinte mil seiscientos noventa y siete), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República